



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA “DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA” (EXPTE. N°: 1/2016)

1) Justificación.- A los efectos de justificar la necesidad e idoneidad de la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se expone cuanto sigue:

El Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida es una Entidad de Derecho Público de acuerdo con sus Estatutos de 16 de marzo de 2015 , (DOE nº 182, de 21 de septiembre de 2015, modificados en DOE N° 13, de 21 de febrero de 2016).

El artículo 1 de los Estatutos establece que el Consorcio, denominado “Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida”, se constituye como una entidad de derecho público creada para la gestión del referido Festival de Teatro, y el artículo 3 que “son fines de la institución la gestión, organización y prestación de los servicios culturales que se promuevan en el Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, y la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades que lo integran para el cumplimiento de los mismos”.

El Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, cumple 83 años y 62 Ediciones en 2016, representando uno de los eventos culturales más importantes del país, y teniendo numerosos reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional.

Por otra parte, es motor de economía regional y local, polo atrayente de turismo, activador del mercado laboral y, finalmente, impulsor de las artes escénicas en general, y del teatro en particular, como generador de producciones, impulsando el sector regional en este aspecto.

El Consorcio aglutina varias entidades públicas y privadas, cuyos presupuestos contemplan la celebración de cada Edición del Festival y su aportación económica a ella, y está participada de forma mayoritaria por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a cuyo régimen de presupuestario, contabilidad y control está sujeto.



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

La celebración del Festival es un evento social y cultural cuya realización es interés de todas las instituciones que integran el Consorcio, el cual carece de medios materiales y personales propios insuficientes para el desarrollo del mismo en las condiciones técnicas y artísticas más idóneas.

El modelo de gestión llevado en las últimas Ediciones del Festival ha servido para la recuperación de su prestigio y para la obtención de un superávit en la contratación de cada una de las ediciones que ha permitido hacer frente a la deuda de las Ediciones del año 2011 y anteriores.

La propuesta es el mantenimiento del mismo modelo con una Gerencia pública del Consorcio y la realización de la Contratación de la Edición del Festival. El modelo de contratación sería el mismo que en las dos ediciones anteriores, basado en dos principios fundamentales:

- Establecimiento de un precio fijo y un precio variable en función de la recaudación de la Taquilla. Si la recaudación de Taquilla queda por debajo del precio variable establecido, el contratista asumiría el déficit. Si la recaudación de Taquilla queda por encima del precio variable establecido, el Consorcio obtendría el porcentaje sobre el mismo que se establezca en el procedimiento de contratación, quedando el resto para el contratista.

- Liquidación de la contratación tras su ejecución con entrega de documentación justificativa de gastos e ingresos.

2) Naturaleza del contrato y procedimiento de adjudicación.- Incluido en el artículo 8 del Real Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, bajo la modalidad de gestión interesada de servicio público prevista en el apartado b) del artículo 277 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles.

3) Importes y aplicación presupuestaria:

Presupuesto de Licitación:

Importe neto: 3.467.003,30 €

IVA (21%): 728.070,70 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 4.195.074,00 €



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2016:

1.733.501,65 € + 364.035,35 € (21% del IVA) = 2.097.537,00 € (IVA incluido).

- Anualidad 2017:

1.733.501,65 € + 364.035,35 € (21% del IVA) = 2.097.537,00 € (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 11.480.706,93 €*

* [Incluye el importe del contrato excluido IVA (3.467.003,30 €) de las posibles prórrogas (3.467.003,30 €), 10% de modificaciones (346.700,33 €) y los ingresos previstos en concepto de taquilla neta y patrocinios netos durante la vigencia del contrato y su posible prórroga (4.200.000 €)]

4) Plazo de vigencia.- El plazo de ejecución total es de DOS años, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. Durante el plazo de ejecución señalado el contratista estará obligado a realizar las actividades correspondientes a las dos ediciones del Festival Internacional de Teatro que quedan comprendidas en el ámbito temporal en el que se desarrolla el contrato.

En el contrato administrativo se preverá su prórroga por acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato, de conformidad con el art. 278 del TRLCSP.

Mérida, 18 de febrero de 2016



Fdo. Pedro Blanco Vivas
Director-Gerente del Consorcio